Sesion 12.ª ordinaria en 21 de Julio de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Continúa el debate sobre el nombramiento de comisiones parlamentarias que presencien en las provincias la eleccion del 25.—Usa de la palabra el señor Alfonso, que propone una enmienda al proyecto de acuerdo del señor Aldunate Bascuñan, i toman parte en el incidente los señores Mac-Iver don Enrique, Barriga, Silva Cruz, Pinochet, Valdes Valdes i el señor Presidente Videla.—Cerrado el debate, por haber llegado el término de la primera hora, se procede a votar las diversas indicaciones pendientes.—Se produce en este instante una gran confusion en la Sala, i en medio de protestas de diversos señores Diputados, se vota i rechaza la reclamacion del señor Barriga contra la conducta de la Mesa; se vota i desecha una indicacion del mismo señor Diputado para que pase a Comision la indicacion del señor Alfonso; i se aprueba esta última, quedando nombradas las comisiones parlamentarias propuestas por la Mesa, con eliminacion de los señores Javier i Rafael Errázuriz.—Los señores Feliú, Pleiteado i Gacitúa renuncian a formar parte de aquellas comisiones.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Marina con el que comunica que ha hecho venir a Valparaiso a las naves de la Armada *Blanco* i *Pinto*, a fin de que trasporten a las comisiones parlamentarias que deben inspeccionar las elecciones del 25 de julio.

Presupuesto de la Municipalidad de Lautaro.

Se lee i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 11.ª ordinaria en 20 de julio de 1896.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 3 hs. 25 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago	Donoso Vergara, Pedro
Alfonso, Paulino	Edwards, Eduardo
Bannen, Pedro	Edwards, Guillermo
Bañados Espinosa, Julio	Errázuriz, Ladislao
Barriga, Juan Agustin	Errázuriz, Javier
Barros, Octavio	Errázuriz U., Rafael
Bello Codecido, Emilio	Feliú, Daniel
Besa, Cárlos	Fisher, Enrique
Boizard, Cárlos	Fredes, Julio
Bunster, J. Onofre	González, Juan Antonio
Campino, Eduardo	González E., Nicolas
Concha S., Cárlos	Guzman I., Eujenio
Correa S., Juan de Dios	Herquiñigo, Anibal
Corbalan Melgarejo, Ramon	Hevia Riquelme, Anselmo
Cruzat, Ricardo	Ibáñez, Maximiliano
Délano, Alfredo	Infante, Pastor
Délano, Eduardo	Irarrázaval, Cárlos
Díaz Besoain, Joaquin	Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin	Silva Cruz, Raimundo
Mac-Iver, David	Silva Ureta, Ignacio
Mac-Iver, Enrique	Silva Vergara, J. Antonio
Matte, Claudio	Subercaseaux, Julio
Matte Pérez, Ricardo	Tocornal, Juan E.
Meeks, Roberto	Undurraga V., Francisco
Meza Fernández, Francisco	Urrejola, Gonzalo
Mundt, Santiago	Valdes Cuevas, J. Florencio
Ortúzar, Daniel	Valdes Valdes, Ismael
Palacios, Cárlos A.	Vázquez, Erasmo
Pinochet, Gregorio A.	Velázquez, José Domingo
Pinto Agüero, Marcial	Vergara, Luis A.
Pleiteado, Francisco de P.	Vial Ugarte, Daniel
Prieto, Manuel A.	Vidal, Francisco A.
Prieto Hurtado, Joaquin	Yáñez, Eliodoro
Risopatron, Cárlos V.	i los señores Ministros de Interior, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.
Robinet, Cárles T.	
Salinas, Manuel	
Sanfuentes, Vicente 2.°	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con uno remite un cuadro en que se detallan diversos datos relativos a las municipalidades que han solicitado ausilios estraordinarios.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

I con el otro las listas solicitadas por el señor Tocornal en las cuales se indica el número de votos obtenidos por los electores de Presidente de la República.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

2.° De los presupuestos de las municipalidades de Concepcion i Santa Juana.

El señor Videla (Presidente) sometió a la deliberacion de la Cámara la siguiente lista de Diputados para que formen las comisiones que deben vijilar las elecciones del 25 de julio en cada capital de provincia:

Tarapacá.—Señores Julio Subercaseaux i Manuel A. Prieto.

Antofagasta.—Señores Javier Errázuriz E. i Francisco de P. Pleiteado.

Atacama.—Señores Juan de Dios Correa S. i Ramon Corbalan.

Coquimbo.—Señores José Antonio Silva V. i Daniel Feliú.

Aconcagua.—Señores Rafael Errázuriz U. i Ricardo Cruzat.

Valparaiso.—Señores Alejo Barrios i Enrique Fisher Rubio.

Santiago.—Señores Pedro Montt i Pedro Donoso Vergara.

O'Higgins.—Señores Cárlos Besa i Francisco Herboso.

Colchagua.—Señores Juan Antonio González i Cárlos Boizard.

Curicó.—Señores Luis Jordan i Erasmo Vázquez

Talca.—Señores Cárlos Irarrázaval i Julio Bañados Espinosa.

Linares.—Señores J. Florencio Valdes C. i Maximiliano Ibáñez.

Maule.—Señores Francisco Mesa i Manuel Salinas.

Ñuble.—Señores Ascanio Bascuñan i Luis A. Vergara.

Concepcion.—Señores Gregorio Pinochet i Paulino Alfonso.

Arauco.—Señores Manuel F. Ferrada i Pedro Bannen.

Bio-Bio.—Señores Gonzalo Urrejola i Raimundo Silva Cruz.

Malleco.—Señores Joaquin Prieto H. i Anselmo Hevia Riquelme.

Cautin.—Señores J. Onofre Bunster i Marcial Pinto Agüero.

Valdivia.—Señores Francisco Undurraga i Cárlos T. Robinet.

Llanquihue.—Señores Juan José Mira i Abraham Gazitúa.

Chiloé.—Señores Alvaro Lámas i Roberto G. Meeks.

El señor Aldunate Bascuñan formuló la siguiente proposicion:

«La Cámara, tomando en consideracion:

1.° Que los honorables Diputados por Ovalle i Yungai, señores Ladislao Errázuriz i Juan E. Tocornal, hablando en el presente debate político en nombre de la minoría de esta Honorable Cámara, han declarado, sin protesta de sus amigos políticos, que la disposicion contenida en el artículo 127 de nuestro Reglamento interior no puede referirse a los parientes de los actuales candidatos a la presidencia de la República;

2.° Que, en consecuencia, aquellos parientes se estiman habilitados para votar en todos los actos del Congreso relativos a la eleccion, al escrutinio, proclamacion i eleccion del Presidente;

3.° Que esta intelijencia de la citada disposicion reglamentaria es absolutamente contraria a las prácticas del Congreso, al espíritu i a la letra del Reglamento i amengua ademas el prestijio de las resoluciones del Cuerpo Lejislativo; i

4.° Que los Diputados comprendidos en el artículo 127 del Reglamento interior de esta Cámara no podrán tomar parte en las resoluciones o votaciones que se refieran de cualquier modo a la eleccion de Presidente de la República en los casos establecidos en la Constitucion, la lei electoral declara:

Que los parientes a que se refiere el artículo 127 del Reglamento, no podrán tampoco formar parte de las comisiones que esta Honorable Cámara ha acordado nombrar para que vijilen los procedimientos de los colejios electorales que deben funcionar el 25 del presente mes de julio.»

Suscitóse un debate en el cual usaron de la palabra los señores Tocornal, quien pidió segunda discusion para el proyecto anterior, Videla (Presidente), Palacios, Barriga, Silva Cruz i Valdes Cuevas.

Se produjo un incidente acerca de si las listas presentadas quedaban tambien para segunda discusion juntamente con el proyecto del señor Aldunate Bascuñan, declarándose por el señor Presidente que ámbos quedaban para segunda discusion despues de haberse solicitado, sin obtenerlo, por el mismo señor Presidente, el asentimiento unánime para votar las listas en la parte no objetada.

Pasando a la segunda hora, se suscitó otro incidente acerca de si debia entrarse en el debate político o en la órden del dia anterior.

Usaron de la palabra los señores Tocornal, Barriga, Vial Ugarte, Mac-Iver don Enrique, Concha, Valdes Valdes i Risopatron, acordándose que debia entrarse en la discusion de los proyectos en tabla.

Suspendida la sesion por algunos minutos, no continuó por falta de número.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Marina:

«Santiago, 21 de julio de 1896.—Hallándose el infrascrito en el puerto de Valparaiso, tuvo conocimiento por telegrama que le envió el señor Ministro del Interior, de que esa Honorable Cámara habia acordado enviar comisiones de su seno para que vijilaran las elecciones del 25 del actual.

A fin de facilitar la traslacion de las comisiones que se dirijan de norte i sur de la República, se hizo venir a dicho puerto a los cruceros *Blanco Encalada* i *Presidente Pinto*, los que se encuentran listos para zarpar, llevando a su bordo piquetes de cuerpos de línea para resguardar el órden en las respectivas provincias.

Para que dichas comisiones puedan llegar a su destino con la debida oportunidad es preciso que los buques ya mencionados zarpen a mas tardar a las doce de la noche de hoi.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—*Luis Barros Borgoño.*»

2.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 17 de julio de 1896.—Con la presente remito a V. E. un ejemplar del presupuesto de esta Municipalidad para el próximo año de 1897.

Dios guarde a V. E.—*Ruben Bustos.*»

3.° De una solicitud de algunos de los sobrevivientes del combate naval de Iquique del 21 de mayo de 1879, en que piden que, por gracia, se les conceda, en vez de la pension del 50 por ciento sobre el sueldo que en aquella fecha se les pagaba, un abono de diez años de servicio.

El señor VIDELA (Presidente).—Han solicitado el uso de la palabra para ántes de la órden del dia, primeramente, el honorable Diputado por Ovalle,

señor Alfonso, i en seguida los honorables Diputados señores Mac-Iver don Enrique i Silva Cruz don Raimundo.

Puede usar de la palabra el honorable señor Alfonso.

El señor ALFONSO.—He pedido la palabra, señor Presidente, para efectuar un esclarecimiento que creo de importancia.

La viva discusion, casi dialogada, que se produjo ayer en la primera hora, con motivo del proyecto de acuerdo del señor Diputado por Santiago, careció, en mi concepto, de razon de ser suficiente; digo mas, pudo solo producirse por haberse discurrido sobre una base equivocada.

Así lo estimaron conmigo algunos de mis honorables colegas de estos bancos.

Oyéndome por breves instantes, así tambien lo estimará la Cámara.

Nadie puede ganar, i el pais puede perder, con la indebida prolongacion de tales oscuridades o desintelijencias.

Espliquemos con franqueza i elevacion nuestras ideas, i mantendremos el debate en el terreno que le corresponde.

No creo haber perdido el derecho de solicitar de mis honorables colegas la consideracion i mesura con que siempre se han dignado escucharme.

Entiendo que ayer se discurrió sobre la base de que, al oponerse el honorable Diputado por Santiago a que formasen parte de las comisiones parlamentarias dos de nuestros honorables colegas, i al formular un proyecto de acuerdo en este sentido, era el ánimo del honorable Diputado i de algunos de sus amigos en esta Cámara, el promover una cuestion de derecho reglamentario.

Tanto es ello cierto que llegó a imputarse a mi honorable amigo el propósito a todas luces incompatible con su deseo, i de todo punto estemporáneo, de introducir, por medio de un simple proyecto de acuerdo, una reforma al Reglamento de la Cámara.

Nada mas léjos de su ánimo i del nuestro.

Al decir el señor Diputado que aquellos dos de nuestros honorables colegas de quienes se trataba no podian desempeñar las comisiones parlamentarias que pretendian confiárseles, no se refirió—repito—no pudo referirse, agrego, a cualquiera pretendida imposibilidad reglamentaria, sino a la imposibilidad moral en que, a su juicio, dichas personas se encuentran para el desempeño de las referidas comisiones.

No se refirió a una imposibilidad reglamentaria, porque nuestro honorable colega sabe tambien como todos nosotros, i como lo sabe ya el pueblo entero de Chile, que lo único que inhibe a los parientes dentro de cierto grado el artículo 127 del Reglamento, es que voten en las respectivas cuestiones.

No pudo referirse a una imposibilidad reglamentaria, porque, si tal hubiese sido su ánimo, habríase limitado a pedir lisa i llanamente la observancia del Reglamento, bastando, a este efecto, su sola solicitud; miéntras que, léjos de adoptar este camino, propuso un proyecto de acuerdo, por decirlo así, extra-reglamentario, que no habria de tener fuerza alguna sino siendo adoptado por una mayoría en la Honorable Cámara.

Otra cosa es, i mui diferente que, como fundamento de su proyecto de acuerdo, se apoyase mi honorable amigo en consideraciones de analojía reglamentaria.

Cierto es que el Reglamento, en una materia de suyo escepcional i odiosa como la de que se trata, por altas consideraciones, que algunos estimamos de moralidad i conveniencia pública, impide el voto de los parientes dentro de cierto grado en negocios en que se produce cierto interes.

Permítame aquí la Honorable Cámara recojer una aseveracion, a mi humilde juicio, infundada.

Se ha dicho que, al hablar del artículo reglamentario de negocios, no se refiere sino a aquellos que comportan un interes pecuniario.

Profundo error, señor Presidente.

Las palabras de las leyes i reglamentos no pueden tomarse en un sentido restrinjido, i escluyente de algunos de los objetos que en su natural significacion, se incluyan en ellas, sino cuando hai mérito positivo, legal o reglamentario, para lo mismo.

La primera acepcion de la palabra *negocio*, segun el Diccionario de la lengua, es cualquiera ocupacion, empleo o trabajo, i la inmediata, concorde con la anterior, la de dependencia, pretension, tratado, ajencia.

¿Hai aquí mérito para restrinjir este sentido?

¿Hai razon para imajinar que quienes dictaron el reglamento creyesen por un instante que solo los negocios pecuniarios podian interesar a los representantes del pueblo, i comprometer su imparcialidad?

¿Pudieron ellos imajinar hasta este punto metalizado el corazon de los representantes del pueblo?

¿Es interes pecuniario el de la vida, es interes pecuniario el del honor, es siempre i solo interes pecuniario el de los honores?

¿Quién, sin la involuntaria ceguera con que suele la pasion encubrir la vista, se atreveria a decir que estos no son intereses, i que no comprometen la imparcialidad del juicio?

Como yo lo entiendo, lo entendieron siempre los constituyentes, los lejisladores, los majistrados i los parlamentarios de este pais.

Tiempo i espacio no faltarán para producir, a este respecto, una evidencia tan clara como la luz del medio dia.

Esa evidencia no podrá ser oscurecida por niebla alguna.

I el reconocimiento de su magnífica irradiacion, será una honra para la representacion nacional.

Pero, no impide el reglamento ni la presencia de los parientes, ni el que puedan tomar parte en los debates.

Lo uno i lo otro depende absolutamente de la apreciacion moral que de sus propias circunstancias hagan.

Esta apreciacion moral no tiene otra sancion favorable o adversa que la apreciacion colectiva, tambien moral, de la opinion pública.

El reglamento no impide tampoco que cualesquiera parientes puedan recojer i traer al seno de la Honorable Cámara informaciones capaces de ilustrar o formar el juicio de la misma sobre cualesquiera cuestiones.

Pero, i esto es una cosa esencialmente diversa, cuando se trata de que la Cámara designe personas

que hayan de recojer i de traerle esas informaciones; cuando se trata de que confiera, por un acto espontáneo de su propia voluntad, investidura parlamentaria especial a uno o mas de sus miembros, para que recojan i le traigan las mismas informaciones, dueña es, señores, i soberana la Cámara para conferir esa investidura a quien le plazca, sin limitacion ni restriccion alguna.

Al hacerlo, se inspirará la Cámara en las elevadas consideraciones de interes moral i público que tenga por convenientes; i una vez hecho, no deberá cuenta de sus actos sino a Dios i a su conciencia.

Algunos honorables miembros de esta Cámara tienen su opinion formada en la especie particular de que hablo; i al lejítimo deseo de que esa opinion se realice corresponde la siguiente enmienda, que propongo para modificar el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Santiago:

«Tomando en consideracion que el artículo 127 del Reglamento de la Cámara de Diputados prescribe que «no tendrán voto los Diputados en los negocios que interesen directa i personalmente a ellos, a sus ascendientes o descendientes, a sus esposas o a sus parientes colaterales hasta el cuarto grado civil de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive»; i tomando en consideracion ademas que las comisiones parlamentarias designadas, tienen por objeto principal informar acerca de actos electorales que influyen directamente en la actual eleccion de Presidente de la República.

»La Cámara no cree conveniente que formen parte de dichas comisiones personas que tengan con alguno de los candidatos que se disputan el éxito en la actual eleccion presidencial, las relaciones de parentesco especificadas en el mencionado artículo 127 del Reglamento.»

El señor VIDELA (Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Pido la palabra.

El señor OSSA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Siento no poder conceder a Sus Señorías la palabra. He principiado diciendo que la habian solicitado los señores Alfonso, Mac-Iver don Enrique i Silva Cruz.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—La palabra deberia pedirse en la misma sesion, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa tiene que proceder ajustándose estrictamente a las prácticas establecidas.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—De esta manera tres o cuatro Diputados pueden impedir que todos sus demas colegas hagan uso de la palabra.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Seré mui breve para dar tiempo a los honorables Diputados para que hagan uso de su derecho.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.— Rogaria al honorable Diputado por Santiago que me permitiera decir solo dos palabras que seguramente van a ahorrar muchas a los señores Diputados que piensan tomar parte en este debate.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—El señor Mac-Iver no puede ceder la palabra. El señor Aldunate no estaba en lista i yo me opongo a que hable Su Señoría.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Considero justo el deseo manifestado por algunos honorables Diputados de que se les deje tiempo para formular sus observaciones en este debate; i por esto, señor Presidente, usaré de la palabra con la mayor brevedad que me sea posible.

I no habria hablado si en la sesion de ayer, con exajeracion, si no imprudente, poco escusable, no se hubiera motejado la indicacion de mi honorable colega el Diputado por Santiago con el calificativo de atroz i se le hubiese tachado de casi revolucionario i de opuesta a nuestro Reglamento, a las leyes i a la Constitucion del Estado.

El proyecto de acuerdo a que acaba de dar lectura mi honorable amigo el señor Diputado por Ovalle, modifica el presentado en la sesion de ayer; pero como parte de las mismas bases i obedece a idénticos principios, me imajino que ha de merecer de algunos bancos de esta Cámara iguales ataques e impugnaciones.

I yo me propongo demostrar que uno i otro proyecto son perfectamente concordantes con el Reglamento, con las leyes i con la Constitucion.

He de adelantar otra idea i es la de que la única autoridad que puede estatuir sobre el derecho de votos de los Diputados, trátese o no de facultades i de actos privativos del Congreso, es esta Honorable Cámara.

Ayer se nos afirmó que los negocios en los cuales se prohibe votar a los Diputados segun el artículo 127 de nuestro Reglamento, eran aquellos en que habia interes pecuniario, dándose *así* a esta palabra *negocio* una acepcion restrinjida.

No es ésta la verdadera significacion de la palabra en nuestro Reglamento; i en consecuencia, no tiene el artículo 127 el alcance pobre i estrecho que se le asigna, sino otro mas estenso i racional.

Para establecer lo que sostengo séame permitido recordar que negocios estranjeros se llaman todos los asuntos de carácter internacional de un pais cualquiera; que la designacion de negocios de Estado se da a esos mismos asuntos i que hasta el nombre de encargados de negocios lleva en el derecho internacional una clase de funcionarios diplomáticos.

Es indudable que ninguno de mis honorables colegas en caso alguno llegaria a sostener que los negocios internacionales, los negocios del Estado son negocios por que naturaleza pecuniaria tengan ni que los encargados de negocios son ajentes de asuntos relacionados con el dinero o con los bienes de las naciones.

Nuestra Constitucion Política da a la palabra negocio o negocios la acepcion que van a ver, i que ya conocen mis honorables colegas.

El artículo 44 está redactado en los términos que sigue: «Convocado estraordinariamente el Congreso se ocupará *en los negocios* que hubiera motivado la convocatoria.»

El artículo 46 está concebido así: «Si el dia señalado por la Constitucion para abrir las sesiones ordinarias se hallase el Congreso en sesiones estraordinarias, cesarán éstas i continuará tratando en sesiones

ordinarias *de los negocios* para que habia sido convocado.»

El artículo 79 está redactado en esta forma: «Luego que el Congreso abra sus sesiones deberán los Ministros del despacho darle cuenta *del estado de la nacion en lo relativo a los negocios del Departamento de cada uno.*»

El artículo 96, que se ocupa de lo que debe proponer el Presidente de la República a la deliberacion del Consejo de Estado, dice en sus números III i V lo siguiente: «III *todos los negocios* en los que la Constitucion exije señaladamente al Consejo de Estado.» «V *todos los negocios* en que el Presidente juzgue conveniente oir el dictámen del Consejo.»

Podria decirse ya que el lenguaje cambia con los años como cambia el vigor físico i el poder intelectual de los hombres; que la palabra negocios empleada en la Constitucion de 1833 tenia una significacion diversa trece años despues, en 1846 cuando se dictó el Reglamento que rije esta Honorable Cámara.

Pues bien, cuando se enmendaron los artículos constitucionales relativos a la reforma, lo que sucedió, si mis recuerdos no me engañan, en 1878 la palabra negocios la emplearon nuestros constituyentes, exactamente, en el mismo sentido en que la habian empleado sus predecesores, como puede verse en el inciso final del artículo 159, que a la letra dice así:

«En todo caso las Cámaras podrán deliberar sobre la rectificacion de las reformas propuestas en las sesiones estraordinarias a que hubiese sido convocado por el Presidente de la República, *aun cuando ese negocio no hubiese sido incluido en la convocatoria.*»

Despues de la lectura de estos artículos constitucionales, que mis honorables colegas me perdonarán con su habitual benevolencia, me parece que haria casi una ofensa a su criterio si insistiera yo en manifestar que en nuestro derecho público fundamental, la palabra negocios no tiene ni ha tenido nunca la acepcion pobre i restrinjida que hoi se pretende darle por algunos, sino una mui ámplia que comprende toda la variedad de asuntos i materias que pueden ser objeto de la deliberacion o del voto de los distintos poderes establecidos por la Constitucion.

Permítaseme, sin embargo, señor Presidente, descender un poco i buscar en nuestro mismo Reglamento la significacion de esa palabra a intento de no dejar la menor duda de que ella tiene el sentido que le doi en su artículo 127, i no el sentido que otros le han dado.

Tratando el artículo 29 de las funciones i atribuciones del Presidente de la Cámara, dice así:

«7.ª Dar curso, con arreglo a la Constitucion a este reglamento, *a los negocios* que se presenten en la Sala.»

El artículo 34, que trata de las comisiones, refiriéndose a todas las materias en que puede ocuparse la Cámara, dice como sigue: «Para facilitar el curso i despacho *de los negocios* habrá ocho comisiones permanentes.»

I el artículo 41 está redactado en esta forma:

«La Cámara hará, por conducto del Presidente, los requerimientos que juzgue necesarios a la Comision que retardare el despacho *de los negocios.*»

Despues de esto, solo me resta, señor Presidente, dar lectura, con el permiso de mis honorables colegas, al artículo 127, que dice a la letra: «No tendrán voto los Diputados en los negocios que interesen directa i personalmente a ellos, a sus ascendientes i descendientes, a sus esposas o a sus parientes colaterales, hasta el cuarto grado civil de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive.»

Ahora una pregunta, ¿los negocios de que trata este artículo son los meramente pecuniarios, o son todos los asuntos i materias que se voten i en que pueda tener interes directa i personal un Diputado, sus ascendientes, descendientes, colaterales i afines? Me parece que no debo contestar, porque la contestacion es de una evidencia que, en mi concepto, se impone aun al criterio mas ofuscado por la pasion política, que es la peor de las ofuscaciones.

Es, pues, clara la letra del artículo 127 de nuestro Reglamento, i tan clara como su letra es su espíritu.

Se ha querido que la libertad de criterio prevalezca siempre en decision de los negocios públicos o privados que trata la Cámara; que nunca las sujestiones del interes propio, sea pecuniario o de otro jénero, influyan en forma alguna en las decisiones que den los representantes del pueblo, ni que influyan tampoco en esas decisiones el interes pecuniario, de puestos públicos o de honores de los parientes de los mismos Diputados.

I tal ha sido la aplicacion constante de esta regla que nos rije. Nunca he visto, señor Presidente, que un Ministro-Diputado vote en cuestiones de censura o de desconfianza que a él o a sus colegas afecta, por mas que en esas cuestiones no haya interes pecuniario directo de ningun jénero. Nunca he visto, que un Diputado, en asuntos relativos a su eleccion, por ejemplo, evita un voto.

I nunca he visto esto porque existe la prescripcion reglamentaria i porque esa prescripcion responde a principios de interes público i tambien, necesario es reconocerlo, a sentimientos de decoro de la Representacion Nacional.

No sé si tratando esta cuestion, álguien nos hable de prescripciones contrarias en el réjimen de los parlamentos estranjeros. Yo no he tenido ocasion de rejistrar las reglas que dominan, en esta materia, en otras Cámaras; ni estrechado por el tiempo, como me hallo, podria en este momento hacer referencias mui numerosas a prescripciones similares a la nuestra. Séame permitido, sin embargo, recordar dos.

Tiene el carácter de obra clásica i una autoridad incontestable un libro escrito hace muchos años por uno de los prohombres de la Gran República del Norte. Sus doctrinas i enseñanzas sirven de base a los reglamentos de todos los cuerpos representativos políticos de los Estados Unidos i de muchos Congresos. Me refiero al Manual de Jefferson.

Pues bien, señor Presidente, estoi cierto de que este manual dice que ningun representante puede votar en asuntos en que tenga interes *personal o pecuniario.*

No es fácil esponer las reglas permanentes del parlamento de Inglaterra, pero podria aseverar que que ahí no es tampoco aceptable el voto del represen-

tante cuando en ese voto tiene un interes personal i pecuniario.

Recuerdo a este respecto que tratándose en 1881 o 1884 de aquel famosísimo asunto del no ménos famoso doctor Bradlaugh, tantas veces rechazado por la Cámara de los Comunes i tantas veces reelejido por su distrito, hizo mocion el jefe del partido conservador para que se declarase que el doctor Bradlaugh estaba demas en el recinto de la Cámara.

Esta mocion dió oríjen a una votacion por divisiones, i concluida ella los escrutadores declararon que el doctor Bradlaugh habia emitido su voto. Pues bien, la Cámara declaró nula la votacion i se procedió a repetirla sin la concurrencia del interesado.

Puede observarse que esta esclusion de los parientes de los Diputados es rara o no existe en otros paises. Ello puede ser cierto, pero en nuestro pais existe i obedece ella a consideraciones íntimamente relacionadas con nuestra composicion social.

Chile, señor Presidente, en sus clases elevadas i dirijentes, se parece algo a la antigua Escocia, con sus clanes, sus jefes de familia i la parentela interminable. Mas que un conjunto de personas desligadas unas de otras somos nosotros una aglomeracion de familia, me parece, que aun ménos numerosa que los viejos clanes de Escocia. Recuérdese que alguna de ellas ha sido llamada la de los ochocientos, i no se olvide la considerable influencia que esa familia ejerció en los negocios públicos del pais.

Véase la Cámara. ¡Cuántos hermanos, cuántos primos, cuántos parientes! No creo que haya representacion en otra parte con mas lazos de sangre entre sus miembros que la nuestra.

De aquí una disposicion de nuestro derecho especialísima i que tiene su aplicacion en oficinas i corporaciones públicas. No puede haber en una tesorería, en un rejimiento, en otras reparticiones dos o mas empleados con lazos de parentesco entre sí o con el jefe.

No puede ser Ministro o juez una persona bajo la jurisdiccion de un pariente.

Ha sido regla permanente en nuestra organizacion municipal que no pueden ser miembros de la misma corporacion los parientes dentro de cierto grado.

Todo esto, repito, proviene de nuestra composicion social i es fundado, i por esto las incompatibilidades o inhabilidades orijinadas por el parentesco son naturales i lójicas entre nosotros i pueden no serlo en otros paises en que las familias son ménos numerosas, los lazos de parentesco ménos estrechos, o se borran aquéllas i o se relajan éstos en un inmenso mundo de millones de habitantes.

Se observó ayer que en todo caso la resolucion de un asunto como éste correspondia al Congreso i no a esta Honorable Cámara. Insinué yo, señor Presidente, que por mi parte tengo i sustento una opinion contraria. Las habilidades o inhabilidades, las incompatibilidades, las prohibiciones a que están sujetos los miembros de cada una de nuestras Cámaras, corresponde declararlas a la Cámara misma i no al Congreso.

Nuestra Lei Orgánica no ha creado una corporacion especial con vida esclusivamente propia que se llame Congreso Nacional. Nuestra Constitucion no establece ni reconoce congresales, sino Diputados i Senadores, Cámara de Diputados i Cámara de Senadores. A los Diputados reunidos en Cámara i a los Senadores reunidos en Cámara, o sea, a la Cámara de Senadores i la Cámara de Diputados, separadas o reunidas, les da el nombre de Congreso.

Permítanme mis honorables colegas afirmar mis ideas con la citacion literal de algunos artículos de nuestra Carta Fundamental:

Dice el 58: «Llegado este dia (el 30 de agosto) se abrirán i leerán dichas listas (las de eleccion de Presidente) *en sesion pública de las dos Cámaras* reunidas en la Cámara del Senado, haciendo de presidente el que lo sea de este cuerpo, i se procederá al escrutinio, i en caso necesario a rectificar la eleccion.»

I el artículo 64 dice: «No podrá hacerse el escrutinio ni la rectificacion de estas elecciones sin que esté presente la mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras »

He aquí, señor Presidente, cómo la Constitucion, en el único caso en que ordena que sesionen juntas las dos Cámaras, para el efecto del escrutinio i de la rectificacion de la eleccion presidencial, mantiene, esplícita i literalmente, la autonomía de cada una de ellas sin confundir en una corporacion especial que se llama Congreso, a Senadores i Diputados. I llega a fijar quorum no para ese Congreso que, como corporacion especial no existe, sino para cada una de las Cámaras que sesionan reunidas en la sala del Senado.

El artículo 27 de la Constitucion fija las atribuciones del Congreso, entre las cuales se encuentran las siguientes:

«1.ª Aprobar o reprobar anualmente la cuenta de inversion de los fondos destinados para los gastos de la administracion pública que debe presentar el Gobierno;

2.ª Aprobar o reprobar la declaracion de guerra a propuesta del Presidente de la República;

6.ª Dictar leyes escepciones i declaracion transitoria que no podrá exceder de un año para restrinjir la libertad personal, etc.»

La misma Constitucion prescribe «que los tratados internacionales que celebrare el Presidente de la República, ántes de su ratificacion serán sometidos a la aprobacion del Congreso Nacional.»

I de este tenor podria citar muchos otros artículos constitucionales, en que se habla del Congreso, principalmente los relativos a los proyectos de reforma de la Constitucion misma.

Y bien, señor Presidente, ¿cómo obra el Congreso en el ejercicio de esas atribuciones esclusivas i en la realizacion de los actos que le encomienda la Carta Fundamental? La cuenta de inversion se presenta aquí, resuelve sobre ella la Cámara i pasa al Senado, o vice-versa, se presenta en el Senado, resuelve él sobre ella i pasa a esta Cámara.

I lo mismo acontece con la propuesta de declaracion de guerra i con las leyes sobre suspension de la libertad individual i de otros derechos sobre la aprobacion o reprobacion de los tratados internacionales.

El año último esta Honorable Cámara ha conocido en alguno de estos tratados, como ha conocido el Senado, es decir, ha conocido el Congreso, o lo que dá lo mismo, cada una de las Cámaras lejislativas i

no una corporacion especial que se llame Congreso distinto de las Cámaras, separadas o reunidas.

No es, en consecuencia, el Congreso, repito, una corporacion especial, compuesta de Senadores i Diputados, sino una entidad constitucional formada por la Cámara de Senadores i la Cámara de Diputados que jeneralmente celebran sus sesiones separadamente i que para el escrutinio i rectificacion de la eleccion presidencial sesionan reunidas en la sala del Senado.

¿Quién entónces debe juzgar de las calidades del Diputado o Senador, de las inhabilidades o incompatibidades, de las facultades reglamentarias o constucionales, o de las prohibiciones a que está sujeto en el ejercicio de su cargo? Un Congreso del cual no es miembro, sino la Cámara a que pertenece, o la Cámara misma de la cual, sí, es miembro. La contestacion, en mi concepto, es clara. Tan clara en el caso de que cada Cámara obre separadamente como Congreso, como en el caso de que obren en tal carácter reunidas ámbas en la sala del Senado.

Se objeta, señor Presidente, la lejitimidad de un mandato parlamentario, se observa que un Senador, un Diputado ha perdido su calidad de tal por un crímen, por haberse hecho ciudadano de una nacion estranjera, por el estado judicialmente declarado de demencia. I tal objecion, ¿se iria a formular ante las dos Cámaras reunidas? ¿Serian los Senadores los que habrian de pronunciarse sobre la calidad del Diputado, o los Diputados sobre la calidad del Senador? Ah, nó; cada Cámara entenderia única i esclusivamente sobre la calidad de sus miembros i sobre su habilidad para votar como miembro de ella en los actos o resoluciones del Congreso.

Es éste un asunto de órden interno de cada Cámara, cae bajo su jurisdiccion privativa i no un asunto de órden interno del Congreso i mucho ménos de una jurisdiccion privativa congresista, perdóneseme la palabra, que segun nuestras leyes no existe ni ha existido nunca.

Puede irse mui léjos al sostener que el Congreso puede intervenir como tal en el juzgamiento de las habilidades o inhabilidades parlamentarias para los efectos de la discusion i del voto. Si ello puede hacerse cuando sesionan las dos Cámaras juntas a efecto de ejercer una atribucion del Congreso ¿por qué no podria hacerse cuando sesionan las dos Cámaras separadas a efecto de ejercitar otra atribucion del Congreso?

Se trata de la cuenta de inversion, de la declaracion de guerra, de tratados internacionales; el Senado ha conocido i resuelto en esos negocios; vienen a la Cámara de Diputados. Un miembro de ésta diria: tal Senador votó sin derecho en este asunto i con este voto se formó la mayoría; o a tal Senador se le admitió contra derecho su voto, i así se formó la mayoría; i en seguida podria pedir que se devolviese al Senado el proyecto para que fuese discutido i votado correctamente. I el Senado o los Senadores podrian obrar de la misma manera en asuntos semejantes despachados por esta Cámara. Se trata del ejercicio de atribuciones del Congreso.

Vea la Cámara a qué estremo se llegaria dentro de la lójica con la manera de ver contraria a la que sostengo, i vea cómo de tan humildes principios puede llegarse hasta atentar contra la division del Congreso en dos ramas autónomas independientes, que es el principio establecido i sancionado en nuestra lei orgánica.

No habia, pues, señor Presidente, nada de atroz, nada mucho ménos de revolucionario en el proyecto de acuerdo de mi honorable amigo el Diputado por Santiago. Tan duro calificativo no podian arrancar sino de la falta, perdóneseme que lo diga, de estudio acerca de la verdadera significacion i alcance del artículo 127 de nuestro Reglamento i del temor de que el proyecto fuera enderezado a crear una mayoría artificial en el Congreso, con el propósito de atropellar veredicto de urnas, derecho i justicia.

Es infundado tal temor.

No me he puesto al habla con los miembros de esta Cámara que militan en las mismas filas en que yo milito, pero estoi cierto de que interpreto bien sus ideas i sus intenciones al declarar, como declaro, que la alianza liberal no hace uso de lo que cree su derecho para burlar la voluntad de los electores ni violar ni atropellor las leyes. No quiere ni puede hacer un Presidente de la República perpetrando un delito, para lo cual encontraria en todo caso una barrera insalvable en el hombre a quien elijió por su candidato, por quien ha votado el 25 de junio, por quien sufragará dentro de pocos dias i a quien sostiene en esta ruda lucha electoral.

Son infundados, repito, esos temores de parte de nuestros adversarios; quienes podríamos fundadamente tenerlos seríamos nosotros, a quienes no puede inspirar confianza la rectitud casi siempre quebrantada en asuntos electorales del partido con quien combatimos i los hechos, desgraciadamente harto elocuentes, que estamos presenciando.

De este mismo artículo 59 de la Constitucion que ya he citado, se copiaron en la lei electoral las palabras «haciendo de presidente». Se creyó así que quedaba mui claro el texto de la lei que manda que funcione a firme como presidente de la junta escrutadora provincial el presidente de la junta escrutadora del departamento cabecera. I clara era la lei.

Pero el partido conservador encontró jurisconsultos que de otra manera la entendieran i que aconsejaran cumplirla cuanto la destrozaban, ni respetarla cuando la atropellaban. Habia razon, estaba de por medio un voto mas para la coalicion en el Senado i un voto ménos para la alianza liberal.

Bien se puede pensar que el dia de mañana los mismos jurisconsultos u otros de igual criterio, sabiduría i conciencia, opinen que el artículo 58 de la Constitucion no constituye en Presidente a firme de las dos Cámaras reunidas el 30 de agosto, al del Senado, sino que éste es un Presidente inicial, temporal i que la mayoría del Congreso, en virtud de sus facultades i derecho de mayoría i de corporacion especial, puede nombrar otro Presidente. Lo hecho en Santiago, señor Presidente, no es para inspirar confianza.

Yo no quiero vituperar ni ensalzar a ninguno de nuestros partidos políticos. Como hijos de la misma sociedad tienen cualidades i defectos que les son comunes. Pero, se puede ver tambien que suelen predominar por razones; que no es del caso esponer,

mas en unos que en otros ciertos defectos, así como brillan mas en unos que en otros ciertas cualidades.

Una larga esperiencia comprueba el hecho de que en materias electorales en el partido conservador siempre están de acuerdo sus intereses con la interpretacion que dan a las leyes, así como en el partido liberal la manera en que él entiende las leyes, no siempre está de acuerdo con sus intereses. La uniformidad del criterio i del voto en asuntos eleccionarios es verdaderamente admirable en el partido conservador. Entre liberales tal uniformidad no existe i me parece que nunca o casi nunca ha existido.

Aquello se le llama disciplina, i yo, señor Presidente, tengo mucho miedo a la disciplina cuando se trata de asuntos tan graves como el juzgamiento de las nulidades en la eleccion de un Presidente de la República. Para esto, lo declaro con entera sinceridad, i pidiendo escusas a mis honorables colegas, yo prefiero jueces liberales i no jueces conservadores.

Si hacemos uso de nuestro derecho no es para ofender otros derechos, sino para buscar el leal cumplimiento de las leyes i el respeto a la verdad del sufrajio popular.

El señor BARRIGA.—Pido la palabra.

El señar VIDELA (Presidente).—La tiene pedida con anticipacion el honorable Diputado por la Laja.

El señor SILVA CRUZ.—Cedo gustoso la palabra al honorable señor Barriga. Creo justo darle tiempo de espresar sus ideas.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Concepcion. Pero ántes permítame Su Señoría consultar a la Cámara sobre el particular sobre si deberá considerarse prolongada la primera hora hasta que termine el incidente.

El señor ROBINET.—Yo hago indicacion en ese sentido.

El señor PLEITEADO.—¿I hasta qué hora seria la prolongacion?

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Se podria prolongar hasta las cinco, por media hora.

El señor BUNSTER.—Hasta que concluya la sesion, Sus Señorías han tenido una hora para espo ner sus ideas.

El señor PLEITEADO.— Si es así, yo me opongo.

El señor VIDELA (Presidente).— Parece que solo hai acuerdo para prolongar la primera hora hasta las cinco.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Despues del honorable señor Barriga me corresponde la palabra a mí, que la he pedido ya varias veces.

El señor SILVA CRUZ.—Por cortesía i porque me ha parecido justo, he cedido gustoso la palabra al honorable señor Barriga; pero me reservo el derecho de usar de ella yo, si es que queda tiempo.

El señor CONCHA.—¿Por qué no prolongamos la primera hora a toda la sesion, si es necesario? En media hora no puede discutirse ni resolverse nada serio.

El señor TOCORNAL.—Creo que podria bastar con prolongar la primera hora hasta las cinco i media.

El señor VIDELA (Presidente).— Si no hai oposicion, se entenderá prolongada la primera hora hasta las cinco i media.

Acordado.

Antes de que continúe el incidente, debo prevenir al honorable señor Errázuriz don Ladislao, que tiene pedida con anticipacion la palabra el honorable Diputado por la Laja. Lo digo a Su Señoría para evitar dificultades. Ojalá que Su Señoría se resigne a hablar despues.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Me resignaré, señor. Su Señoría ha empleado la espresion exacta.

El señor BARRIGA.—La Cámara se esplicará la natural sorpresa, la justa indignacion que en estos bancos produjo en la sesion pasada la indicacion que formuló el honorable Diputado por Santiago, señor Aldunate, i cuya inconveniencia se ha reconocido hoi en los mismos bancos de Su Señoría.

A pesar de los rumores que circulaban acerca de ciertos propósitos desquiciadores que se atribuian a nuestros adversarios, creíamos i teníamos el derecho de creer que no se llegaria a estos estremos que alcanzamos.

Pero la alianza tripartita viene desarrollando un plan que, si carece de orijinalidad, no carece ciertamente de audacia.

Desde el finjido aplauso al Ministerio, hasta la proposicion inaudita que hoi se discute, la política de la alianza tripartita se ha reducido a un solo propósito: disimular la derrota.—*(Manifestaciones en las galerías).*

El señor VIDELA (Presidente, *ajitando la campanilla).*—Si las manifestaciones se repiten en las galerías, las haré despejar.

El señor BARRIGA.—La alianza tripartita viene preparando el terreno i alimentando todavía a sus correlijionarios con la ilusion quimérica de un triunfo imposible.

Los directores de la alianza liberal vienen poniendo en juego un plan lleno de temeridad i osadía sin ejemplo.

Vieron cometerse numerosos fraudes en las elecciones; pues resolvieron imputarlos a la alianza liberal-conservadora. Vieron a Santiago durante seis dias en poder de las turbas radicales, pues declararon que los autores de los desórdenes eran las víctimas de ellos.

El Ministerio habia declarado que no era un Ministerio de partido, que se debia a todos los intereses i todos los derechos; pues démosle un voto de confianza, dijeron; ¡hagamos creer al pais que somos ministeriales, aunque este Ministerio se formó contra nuestra voluntad i aunque lo hayamos resistido jeneralmente.

El honorable señor Mac-Iver ha caracterizado las tendencias i propósitos que persiguen los autores de esta proposicion. Ha dicho Su Señoría que entre jueces conservadores i jueces liberales, se entregaria en manos de los últimos.

El espíritu de Su Señoría se comprende perfectamente: Su Señoría querria jueces liberales, porque necesita fallo doble para sus propósitos.

Nos ha asegurado el honorable Diputado que las prácticas constantes del Parlamento van en abono de lo que Su Señoría sostiene, i remontándose, como

acostumbraba Su Señoría, a la Inglaterra i otros paises que dan la norma en el derecho parlamentario, ha declarado que allí rijen las incompatibilidades que se trata ahora de sancionar.

Pues yo digo a Su Señoría que no necesitamos salir de nuestro pais en busca de antecedentes, porque aquí los tenemos. La práctica constante ha sido que en las sanciones constitucionales del Congreso en órden a la eleccion presidencial han intervenido i votado siempre los deudos de los candidatos.

Así por ejemplo, en la eleccion de don Federico Errázuriz votó don Francisco Echáurren Huidobro, hermano político del electo; en la eleccion de don Aníbal Pinto, que para Su Señoría no será sospechosa de ilegalidad, votó don Ramon Rozas Mendiburu, su hermano político tambien; en la eleccion de don José Manuel Balmaceda, que tampoco han de recusar los honorables miembros del partido liberal democrático, concurrió tambien uno de sus hermanos.

En esta eleccion estuvieron presentes los señores Mac-Iver don Enrique, Sanhueza Lizardi, Valdes Valdes, Bañados Espinosa i Aldunate Bascuñan, autor de la proposicion que hoi se discute. Estos señores nada dijeron entónces.

(*Manifestaciones en la galerías. El señor Presidente ajita la campanilla.*)

El señor MAC-IVER (don Enrique).—No hai analojía en los casos. Estuvieron presente, pero no hubo votacion.

El señor BARRIGA.—Ya lo veremos. Acerca del significado de la palabra *negocio*, empleada por el artículo 127 del Reglamento, el señor Mac-Iver nos ha hecho, segun su costumbre, una disertacion dogmática, asegurándonos que, fuera de lo que Su Señoría sostiene, no hai que decir mas.

Supone Su Señoría que yo he interpretado la palabra negocios en un sentido puramente comercial. He dicho i sostengo que todos los miembros del Congreso tienen no solo el derecho, sino un alto deber en tomar parte en los actos relacionados con la eleccion presidencial a que los llama la Constitucion del Estado.

Decia el honorable señor Mac-Iver que el cuerpo llamado Congreso no existe en nuestro mecanismo constitucional. Yo, apoyándome en las mismas disposiciones citadas por Su Señoría, llego a una conclusion diametralmente opuesta. La rectificacion del escrutinio de la eleccion de Presidente i la proclamacion de éste, es cabalmente la única funcion constitucional en que el Congreso procede conjuntamente en su carácter de tal, con atribuciones propias i definidas, que no corresponden en particular a ninguna de las ramas del Poder Lejislativo. Es por lo tanto de su esclusivo resorte fijar la norma de sus actos i resolver las inhabilidades que puedan ocurrir en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas. Prevenir sus resoluciones importa una verdadera invasion de facultades.

Los proyectos de acuerdo formulados por los señores Aldunate i Alfonso parten de la base errónea de que las Cámaras en este caso tienen separadamente funciones electorales. Las Cámaras, i esto casi no necesito decirlo, solo tienen facultades fiscalizadoras respecto de los actos electorales, por la parte que en ellas corresponde a los ajentes del Ejecutivo. Pero solo al Congreso corresponde juzgar i resolver acerca de las inhabilidades en que puedan incurrir sus miembros al tratarse de la eleccion presidencial.

En materia de elecciones, el sistema de incompatibilidades o inhabilidades de que nos ha hablado el honorable señor Mac-Iver, no ha rejido nunca, ni seria posible que rijiera.

Tratándose, por ejemplo, del funcionamiento de las mesas receptoras, no hai inhabilidad alguna establecida por la lei; i aun en este caso es de notar una circunstancia especial: ocurre que para poder constituir la mesa es preciso que uno de los vocales vote no ya por un pariente sino por sí mismo, a fin de que pueda formar la mayoría necesaria.

Este es el sistema legal, ni puede ser otro. Los puestos de oríjen electivo, i en especial el de Presidente de la República, no son un negocio para nadie ni nadie puede entenderse inhabilitado para intervenir en lo que se relaciona con la constitucion de los altos poderes del Estado.

Se ha estrañado el señor Diputado de nuestras aprensiones, i nos aseguraba que nada teníamos que temer en los actos posteriores de la eleccion, debiendo estar ciertos de la correccion de los actos de Sus Señorías. Por desgracia, una esperiencia ya larga nos enseña a conocer lo que valen las palabras i lo que valen los hechos de nuestros adversarios políticos.

El proyecto de acuerdo que se discute podria llevarnos a resultados verdaderamente absurdos i monstruosos. Supóngase que el colejio electoral, por resolucion de última hora, por capricho o por cualquiera otra causa, diera sus votos a personas que no fueran los señores Errázuriz i Reyes. ¿Con qué derecho habríamos privado de su voto a los miembros del Congreso que fueran deudos de uno u otro de estos candidatos?

Supóngase que el colejio electoral resolviera dar sus votos al honorable señor Alfonso, por quien sabemos que se le ha ofrecido la Presidencia de la República.

El señor ALFONSO.—Hace mal Su Señoría en recordar un incidente que solo es bochornoso para el candidato a la Presidencia de la República que quiso corromper mi conciencia i envilecer mi dignidad.

El señor BARRIGA.—El colejio electoral, reconociendo la honestidad purísima del señor Diputado, su esforzada resistencia a estas tentativas de seduccion, podria sin duda ensalzarlo por acuerdo unánime a las alturas de la Presidencia.

Todavía mas: cuando vemos al honorable señor Alfonso velar de esa manera por su incorruptibilidad, cuando lo vemos defender tan esforzado su dignidad.....

El señor ALFONSO.—¿Cuida Su Señoría igualmente de la suya?

El señor BARRIGA.—Cuando esto vemos, es mui de temer que Su Señoría comprometa mas i mas la gratitud del colejio electoral.....

Pero... prosigo, señor Presidente.

Nuestra propia Constitucion i nuestras leyes califican de indirecta la eleccion de Presidente de la República. ¿Cómo se puede pretender entónces que algunos de nuestros colegas tienen interes directo en la elevacion a la primera majistratura de un ciuda-

dano que los electores deben proclamar posteriormente conforme a su albedrío?

Verdaderamente esto es violentar el sentido de la lei, dar una interpretacion caprichosa al artículo 127 de nuestro Reglamento.

Reduciendo a sus justos términos, a su natural espresion este debate, si nuestros adversarios fueran francos, reconocerian que se trata de un espediente odioso, intemperante i desgraciadamente inútil: se va a producir un escándalo mas sin provecho alguno!

Todos los acuerdos que aquí tenemos, en punto a la condicion en que deben figurar en el Congreso algunos de nuestros colegas, al efectuarse la proclamacion de Presidente de la República, están viciados de nulidad.

No tendrian ninguna significacion.

De aquí es que esta resolucion solo importaria una ofensa gratuita a los deudos del señor Errázuriz.

I todavía se estrañará mas la Cámara de que se haya recurrido a semejante procedimiento, cuando sepa que estos Diputados, cuya habilidad para tomar parte en la próxima eleccion presidencial se discute, han sido designados por iniciativa propia del honorable señor Presidente de esta Cámara. El silencio de Su Señoría confirma mi afirmacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Si Su Señoría ha esperado una contestacion de mi parte, debo declarar que yo, en este caso, no he procedido por iniciativa propia.

El señor BARRIGA.—¿Procedió entónces Su Señoría por iniciativa ajena?

El señor VALDES CUEVAS.—Debo hacer una rectificacion a lo que acaba de espresar el señor Presidente. Fué Su Señoría quien propuso a don Rafael Errázuriz Urmeneta en reemplazo de don Eujenio Guzman Irarrázaval.

El señor VIDELA (Presidente).—Apelo a la lealtad del señor Errázuriz i confio en que habrá de decir la verdad de lo que aconteció. El señor Errázuriz Urmeneta me detuvo en uno de los pasillos de la Cámara, i me preguntó si figuraba en alguna de las comisiones que debia nombrar la Cámara para vijilar la eleccion del 25, agregándome que, en caso de que fuera designado, no queria figurar en otra lista que en la correspondiente a la provincia de Aconcagua. Cuando se me presentó la lista de las comisiones por el señor Valdes Cuevas, le hice presente el deseo espresado por el señor Errázuriz.

El señor BARRIGA.—¿Incluyó Su Señoría el nombre del señor Errázuriz en la lista presentada o no?

El señor VIDELA.—No he formado lista alguna, señor Diputado. No he venido a conocer el personal de las comisiones propuestas sino en el momento en que lo leí ante la Cámara.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Es exacto lo que ha dicho el señor Presidente en cuanto a mí se refiere. Espresé a Su Señoría el deseo de ir a la provincia de Aconcagua, caso de ser designado en alguna de las comisiones encargadas de vijilar la eleccion del 25.

El señor VIDELA (Presidente).—Ese deseo, manifestado por Su Señoría, lo trasmití al señor Valdes Cuevas, que era el encargado de confeccionar la lista de las comisiones.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—¿Cómo pudo presentarse entónces en la misma sesion en que se dió lectura a la lista de comisiones el proyecto del señor Diputado por Santiago, que se traia redactado de antemano?

El señor VIDELA (Presidente).—La lista de las comisiones formada por el señor Valdes Cuevas anduvo en manos de todos los señores Diputados.

El señor ROBINET.—Ponga término a este incidente, señor Presidente. La palabra de Su Señoría es acreedora al respeto de la Cámara.

El señor PALACIOS.—Tambien es acreedora al respeto de la Cámara la palabra del honorable Diputado por San Javier.

El señor ROBINET.—No hagamos comparaciones, señor. Yo afirmo un hecho indiscutible.

El señor BARRIGA.—Yo tambien creo que la palabra del señor Presidente es acreedora al respeto de la Cámara. Pregunto yo ahora a Su Señoría: ¿Aceptó o no la lista de las comisiones parlamentarias hecha por el señor Valdes Cuevas?

El señor VIDELA (Presidente).—Era a la Cámara a la que le correspondia aceptar o no el personal de esas comisiones.

El señor BARRIGA.—Cambiando entónces de opinion, diré lo que hai de verdad en este asunto. No solo entendió Su Señoría que estaba consumado el acto de la designacion de las comisiones parlamentarias el sábado último, sino que llegó a insinuar al señor Subercaseaux la conveniencia de que se trasladara aquel mismo dia por la noche al llegar de su destino, para lo cual pidió Su Señoría al Gobierno un buque de la Escuadra.

I cuando Su Señoría dijo a la Cámara que aquel acto no estaba consumado, procedió...—tengo que emplear una espresion parlamentaria—... de una manera que yo no querria proceder.—*(Manifestaciones en la Sala i en las galerías).*

Estos hechos no pueden ser desmentidos. Invoco el testimonio de aquellos de mis honorables colegas que intervinieron en aquel acto.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo invoco tambien el testimonio del señor Ministro del Interior.

El señor BARRIGA.—Vemos, pues, a qué quedan reducidos estos respetos de escepcion, como si la palabra de todos los Diputados no fuera igualmente respetable.

La discusion habida viene a manifestarnos la gravedad del proyecto de acuerdo que se nos propone como un simple incidente, i si no ¿con qué fin el honorable señor Mac-Iver nos ha hecho un verdadero curso de derecho constitucional o parlamentario? ¿Por qué ha sido preciso invocar nuestra Constitucion i las prácticas de las cámaras inglesas?

El proyecto del señor Alfonso afecta el sagrado derecho de los Diputados para formar parte del Congreso, que es el cuerpo llamado por la Constitucion a proclamar el Presidente de la República.

Apénas presentado este proyecto, debia haber pasado a Comision por acuerdo unánime de la Cámara.

El señor PINOCHET.—I aun sin acuerdo de la Cámara, porque esa es la tramitacion que debe darse a todo proyecto de lei, segun el Reglamento.

El señor BARRIGA.—No se pueden resolver con

lijereza estas graves cuestiones. Pensemos en el porvenir. Fijémonos en la situacion en que hoi nos encontramos, pero tambien contemplemos la situacion en que podemos encontrarnos mañana.

Cerrar de esta manera la puerta del Congreso a algunos Diputados, limitar de este modo su derecho, es verdaderamente obra de lijereza i atolondramiento. I no solo es inconveniente este proyecto sino que tambien es estéril.

Por mucho que se diga i por mucho que se repita, esta proposicion inaudita que, si llega a pasar, pasará con una mayoría de un voto, será inútil, será un escándalo mas que no traeria ningun provecho a sus promotores.

La tramitacion del proyecto de acuerdo del señor Alfonso está señalada. En mi concepto, el Presidente de la Cámara de oficio, debia haberlo enviado a Comision por la magnitud de los intereses que afecta.

En todo caso, yo termino pidiendo que el proyecto del señor Alfonso pase a Comision, i formulo indicacion espresa en ese sentido.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Silva Cruz.

El señor SILVA CRUZ.—No espere la Cámara que al tomar yo parte en este debate use el vocabulario que ha empleado el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. No hablaré yo de escándalos, de atropellos ni de cosas por el estilo.

Cuando se trata de asuntos tan graves, debemos en lo posible alejar las pasiones de partido, desentendernos de los intereses políticos que nos afectan.

Quiero tomar en cuenta las observaciones del honorable Diputado por Concepcion en la forma mas breve que me sea posible, ya que son mui pocos los minutos que faltan para el término de la hora.

Comenzó diciendo Su Señoría que, aunque temia de nuestra parte abusos e intemperancias, no creia que llegáramos al estremo de presentar el proyecto que está en debate.

¡Abuso llama Su Señoría el ejercicio de un derecho!

No quiero por mi parte retornarle la palabra espresando que nosotros estimábamos que no iba a ser necesario promover esta cuestion en el seno de la Cámara.

Creí yo i creyeron mis colegas que no iba a ser necesario un acuerdo de la Cámara para que los deudos de uno de los candidatos a la Presidencia de la República se abstuviesen de tomar parte como jueces en actos que favoreciesen a ese candidato.

Pensé tambien que los colegas que se encontrasen en esa condicion, ligados por los lazos de la sangre, que son los lazos de mayor estímulo en la vida de los hombres, iban a apresurarse ellos mismos a indicar que para representar a la Cámara en la eleccion del 25, no se encontraban con la serenidad de espíritu suficiente para revestir actos e informes, de la imparcialidad que deben tener, cuando llegue el momento de pronunciarse sobre la eleccion presidencial.

Incurrí en un error, señor Presidente, en un doloroso error, i digo doloroso, porque lo es que la Cámara tenga que discutir sobre si los deudos de un candidato pueden favorecer con sus fallos a ese mismo candidato.

El señor CONCHA.—Hasta ahora han votado, sin protesta de nadie, los miembros del Congreso, deudos de algun candidato a la Presidencia, en el acto de su proclamacion.

El señor SILVA CRUZ.—Va a ser bien poco grata esta pájina de nuestra historia parlamentaria, que esta alta Corporacion tenga que acordar que no pueden deudos que son representantes del pueblo, es decir, de los intereses públicos, dar la Presidencia de la República a su deudo!

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Precisamente porque somos representantes del pueblo, tenemos que votar.

El señor SILVA CRUZ.—Es bien difícil, cuando en un negocio cualquiera afectan los lazos en la sangre, tan tiránicos como son, guardar serenidad.

Eso esplica la actitud de ahora i de otras ocasiones de algunos de mis honorables colegas.

Se ha dicho que hemos ejercitado este derecho parlamentario para disimular una derrota.

¿Con qué derecho habla de triunfo i de derrota Su Señoría? ¿Con qué derecho se anticipa a los secretos del porvenir, cuando el mismo señor Diputado nos acaba de decir que no se sabia por quién se iba a votar en la eleccion presidencial?

Son puros juegos de palabras para producir efecto fuera de la Cámara. No hai triunfo ni derrota de nadie, señor Presidente. Hai solo espectativas de triunfo o de derrota para uno u otro candidato. Basta fijarse que existen numerosas reclamaciones de nulidad de los actos electorales verificados el 25 de junio. Pero eso ha podido decirse por unos i otros de los contendores que han obtenido la victoria.

Pero de ahí a afirmar que la cuestion está resuelta hai una distancia enorme, la misma distancia que hai entre los conceptos contradictorios que ha espresado hoi el honorable Diputado por Concepcion.

Lo que hai de positivo es esto otro: que en virtud de procedimientos dolorosos en que se insiste con rara perseverancia, se persigue producir, por medios vedados, una mayoría artificial o ficticia el 25 de julio, porque se cree, porque se alienta la ilusion que una vez conseguido ese propósito se va a eliminar la accion del Congreso en la eleccion presidencial. Este plan, como digo, se persigue con inquebrantable perseverancia, i para llegar al fin no se rehusan medios de ninguna especie.

Pero si tal se piensa, se olvida cuáles son las funciones del Congreso. Tiene éste por la Constitucion la facultad de hacer el escrutinio, de rectificar la eleccion i aun de elejir él mismo al Presidente de la República.

Sin embargo, se alienta la esperanza de producir el desaliento, de relajar nuestra voluntad, de contar con complacencias para poner término a la lucha. Yo tengo mas fe, señor Presidente, en el convencimiento liberal de los chilenos, tengo fe absoluta en que en ningun caso abandone el Congreso el cumplimiento de sus deberes. Es frustráneo, pues, el plan que se persigue; el pais está advertido ya i sabrá apreciarlo en lo que vale.

Prescindo de otro punto tocado por el honorable señor Barriga, de turbas que recorrieron las calles de Santiago i de los asaltos a casas particulares.

El señor PALACIOS.—¿Lo negará Su Señoría?

El señor SILVA CRUZ.—Yo prescindo de ocuparme de este punto, porque ya sobre él se ha hablado lo suficiente. Yo no acepto esos actos, quienquiera que los haya ejecutado; pero creo que en ningun caso han podido autorizar la ofensa a Chile envuelta en la proposicion presentada al Senado por trece de sus miembros. Esos desórdenes no revistieron nunca las proporciones de una perturbacion del órden público.

¡Y cosa curiosa i reveladora, señor Presidente! En la noche de la víspera, no existió ningun temor de perturbacion del órden público. Esas alarmas nacieron el mismo dia en que el voto se propuso al Senado, cuando se supo que no se tenia mayoría en el colejio electoral.

He dicho que ese voto propuesto al Senado importa un ataque a Chile, porque ciertamente importa un menoscabo para el crédito de la República en el estranjero, que trece miembros del Senado declaren que el órden público está en el pais perturbado.

Se ha dicho que los parientes del señor Balmaceda tomaron parte en su eleccion de Presidente de la República. Nó señor.

El señor BARRIGA.—Votó don Vicente Balmaceda.

El señor SILVA CRUZ.—No hubo votacion, ni fué ella necesaria. Se hizo tan solo el escrutinio i proclamacion por el Presidente del Senado, sin que se resolviese ni votase nada, porque ningun reclamo ni cuestion habia por resolver.

El señor BARRIGA.—Hubo votacion, desde que se proclamó por unanimidad.

El señor CONCHAS.—Y no se abstuvo ninguno de los presentes. Consta así del *Boletin* de aquella sesion, que pido se lea.

El señor SILVA CRUZ.—Yo estoi con la palabra i no acepto que se me quite el tiempo con lectura de documentos. Se publicarán ellos como parte de esta sesion, i se verá que nada se sometió a votacion. (*)

Se habla de que segun el Reglamento no podrán votar los parientes que tengan un interes directo, i que la regla no es aplicable ahora porque se trata de una eleccion indirecta como lo es la de Presidente de la República. Realmente cuando oí discurrir de esta manera llegué a pensar que no estábamos en la Cámara sino en algun centro donde se discutan cuestiones escolásticas. ¿Cómo?

El señor BARRIGA.—Porque no se sabe quién será el elejido.

El señor SILVA CRUZ.—No se atreverá a negar Su Señoría quién es su candidato i, por consiguiente, que tiene un interes directo en la eleccion.

Despues del 25 del presente se sabrá por quiénes se ha votado i entónces se sabrá tambien por quiénes se han de pronunciar ámbas Cámaras.

Por eso, para habilitar a éstas a fin de que den un fallo justiciero, se ha propuesto que comisiones de esta Cámara presencien la eleccion de los colejios electorales i le informen acerca de lo que en ese acto ocurra.

Se ha afirmado tambien que la proposicion que hemos formulado no producirá resultados, que sus efectos serán nulos, que no se alcanzará sino a ofender a los deudos de uno de los candidatos.

Yo no sé con qué razon se dice que será nulo lo que se ha propuesto, i no lo sé porque no se ha espresado el fundamento de tal espresion. Miéntras tanto, yo afirmo que producirá resultados porque el primer deber de los miembros de esta Cámara es respetar los acuerdos de ella, i no habrá ningun Diputado que se resista a cumplir lo que la Cámara determine.

Si solo hubiera, como se piensa, un propósito de ofensa personal, yo no habria tomado parte en el debate. Lo he hecho porque se trata de una cuestion nacional i no de personas.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—¿Quiere permitirme un minuto Su Señoría?

El señor SILVA CRUZ.—Con el mayor gusto.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Solo para decir que acepto la modificacion que ha propuesto el señor Alfonso a mi indicacion. Conservando el fondo, difiere solo en la forma i sirve igualmente el propósito que perseguia con mi proyecto.

El señor SILVA CRUZ.—El señor Diputado por Concepcion dijo que la Mesa debia mandar a comision el proyecto en debate, pero no dió razon alguna como fundamento de su opinion. Yo diré que el proyecto nada reforma, es solo una declaracion de la Cámara i por lo tanto no puede hacerse lo que Su Señoría ha indicado.

Tampoco cabe la peticion de segunda discusion, porque el proyecto del señor Alfonso es solo una modificacion al del honorable señor Aldunate, que está ya en segunda discusion. Por consiguiente, hoi no cabe sino votarlo.

Se nos ha dicho que pensemos en el porvenir.

Desde mui antiguo se sabe, señor Presidente, quiénes son en este pais los que en las elecciones populares emplean medios vedados.

Se sabe que los conservadores, en toda ocasion, para servir sus propósitos no se detienen en medios, cualesquiera que éstos sean.

El señor LAMAS.—Como el año 91.

El señor SILVA CRUZ.—Exacto, señor. I así ha sido siempre. El partido conservador no ha conquistado el poder en Chile por la bondad o predicacion de sus doctrinas, por las vías normales en toda democracia.

Una revolucion, hecha a nombre del respeto a la Constitucion, que luego fué destrozada, les dió el poder en 1830. Ahora quieren recojer los frutos de otra revolucion.

En un distinguido historiador encuentro palabras que...

El señor BARRIGA.—¿Quien es su autor?

El señor SILVA CRUZ.—Don Federico Errázuriz, padre.

Dicen así:

«El partido liberal que ocupaba el poder, noble

(*) Dice el *Boletin de Sesiones* en la parte a que hace referencia el orador:

«El señor CUADRA (Presidente).—Ha concluido la lectura de las actas.

El señor SECRETARIO.—El resultado del escrutinio es el siguiente: 324 votos por el señor don José Manuel Balmaceda i 3 por el señor don José Francisco Vergara.

El señor CUADRA (Presidente).—En consecuencia, i en conformidad al artículo 68 de la Constitucion, proclamo Presidente de la República para el próximo período constitucional al ciudadano don José Manuel Balmaceda.

Se levantó la sesion.»

partido por sus ideas i la pureza de sus miras, era el guardian de la legalidad i de esas instituciones que habia logrado establecer a fuerza de constancia, de abnegacion i de sacrificios; instituciones que eran su mas justo orgullo i la espresion mas solemne de su moderacion i patriotismo. Miéntras que se preparaba a hacer frente a la desorganizacion, armado tan solo de la lei i de los principios, el peluconismo se habia lanzado a la lid con el corazon emponzoñado i respirando rencores, sin mas enseña que la del atraso, pero apelando a todos los recursos i empuñando hasta las armas mas vedadas.»

Esto decia el señor Errázuriz.

Tenemos que desde el año 30 hasta hoi el partido conservador emplea los mismos procedimientos, no rehusa ninguna arma vedada para subir al poder.

Hoi pretende ir arriba por medio de una coalicion ocultándose tras de biombos liberales. ¡Quiera el cielo que los liberales estraviados no lleguen a tener el remordimiento, que perturbe sus noches i amargue sus dias, de haber servido de escabel al partido conservador, dejándose tiranizar por mal entendidos afectos personales, que jamas deben prevalecer sobre el bien público i las propias convicciones!

El señor VIDELA (Presidente).— Ha terminado la primera hora...

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Hai una reclamacion sobre los procedimientos de la Mesa, i eso es lo primero que debe votarse; i despues tengo yo que usar de la palabra porque la he solicitado varias veces. A nosotros se nos ha impedido hablar con el procedimiento de acaparar la palabra solo los miembros de un partido, fuera de esta Sala. El señor Presidente acostumbra atropellar a la Cámara; la atropelló ya ocupando ese puesto sin tener mayoría, i quiere ahora seguir en los atropellos, impidiendo el uso de la palabra i la resolucion sobre el reclamo acerca de los procedimientos de la Mesa.

El señor VIDELA (Presidente).—Fué el señor Bunster quien reclamó de los procedimientos de la Mesa en la sesion anterior. Interrogado hoi por mí sobre si ponia o no en debate su reclamacion, me espresó que no lo hiciera, que si en el curso del debate creia conveniente insistir, lo haria.

La Mesa ha deferido a los deseos de Su Señoría contrariando su deseo de pedir una resolucion a la Cámara. Esto esplica por qué la Mesa no ha sometido a votacion esa reclamacion. ¿Su Señoría la hace ahora suya?

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Sí, señor Presidente; la reclamacion está formulada.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo pediria a la Cámara que tuviese a bien prolongar la primera hora hasta resolver la reclamacion contra la Mesa.

El señor BARRIGA.—Al entrar a sesion se me dijo por el señor Presidente que se habia encontrado una fórmula salvadora para dar solucion al debate en que nos encontramos. Le contesté que esperaríamos; que si esa fórmula no nos satisfacia, mantendria yo mi reclamacion sobre los procedimientos de la Mesa hecha en la sesion anterior, como la mantengo ahora.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—I fuera de la reclamacion hai la peticion de segunda discusion para la indicacion del señor Alfonso.

El señor BARRIGA.—Pido la palabra.

El señor OSSA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado la primera hora, i no habiéndose prolongado mas, no puedo conceder la palabra. Necesito someter a votacion la indicacion del señor Barriga para que pase a Comision la modificacion propuesta por el señor Alfonso al proyecto de acuerdo del señor Aldunate.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Ese es un proyecto nuevo.

El señor BARRIGA.—Pero como el señor Aldunate ha retirado su indicacion....

El señor DÉLANO (don Alfredo).—El señor Aldunate no ha retirado su proyecto. Solo ha aceptado la modificacion introducida por el señor Alfonso.

El señor OSSA.—No es tolerable, honorable Presidente, que esta situacion se prolongue. Haciendo uso de mi derecho, en conformidad al Reglamento, he pedido la palabra i ese derecho se me ha negado o desconocido.

Yo, sin embargo, he sido siempre respetuoso de todos los derechos i en especial para con el honorable Presidente. Esto es verdaderamente deplorable, i no puedo aceptarlo.

El señor PINOCHET.—Se nos niega abiertamente el derecho que el Reglamento nos otorga, de usar de la palabra cuando la solicitamos de la Presidencia. Yo reclamo contra semejante proceder, i pido que se lea el proyecto de acuerdo...

No sabemos de qué se trata ni qué es lo que se va a votar...

El señor BARRIGA.—Es lamentable que la incompetencia del honorable Presidente nos haya arrastrado a tales estremos.

(Varios Diputados hablan a la vez).

El señor FELIU.—No es posible que nuestras sesiones dejeneren en chacota...

El señor VIDELA (Presidente).—Yo apelo a la seriedad de los honorables Diputados para rogarles que guarden compostura i tranquilidad.

Van a votarse todas las indicaciones pendientes.

El señor BARRIGA.—Despues que se discutan habrá llegado el momento de votarlas....

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion la reclamacion contra la conducta de la Mesa, formulada en la sesion anterior por el señor Barriga.

El señor PINOCHET.—La reclamacion del honorable Diputado por Concepcion señor Barriga contra el procedimiento seguido por la Mesa, versa principalmente o está íntimamente relacionado con el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Santiago, señor Aldunate. De modo que pende del fallo de la Cámara el determinar si el procedimiento seguido por el honorable Presidente es o no correcto.

Por eso no comprendo cómo podria entrar a votarse el proyecto de acuerdo sin ántes pronunciarse la Honorable Cámara sobre la conducta de la Mesa. Por consiguiente, esta última indicacion es previa.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Por su propia dignidad el señor Presidente deberia ser mas empeñado en que esta discusion previa se discutiera.

El señor PINOCHET.—Iba a agregar algunas observaciones mas para señalar las incorrecciones de que adolece el procedimiento seguido por la Mesa.

A mi juicio, inmediatamente que se introdujo esta reclamacion, el señor Presidente ha debido dar es-

tricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento.

Este el deber que debe cumplir la Mesa inmediatamente que se reclama de su procedimiento o conducta. Por consiguiente, no habiéndose observado este procedimiento se ha faltado abiertamente al Reglamento.

De manera que no pueden votarse las indicaciones pendientes miéntras la Honorable Cámara no se haya pronunciado sobre la conducta de la Mesa.

El señor VIDELA (Presidente).—Se consultará a la Cámara sobre mi conducta.

El señor CONCHA.—Sobre la de toda la Mesa, pues todo el personal es solidario: i yo confío en que la lealtad de sus colegas habrá de acompañar a Su Señoría; i ojalá se tomara nota de mis palabras.

El señor BUNSTER.—El Presidente no puede usar de la palabra, conforme al Reglamento, sin pedirla al primer vice.

El señor VALDES VALDES.—Yo creo que no es difícil resolver las diversas cuestiones que se han suscitado respecto de las indicaciones pendientes.

La reclamacion contra la conducta de la Mesa fué un incidente de primera hora que quedó pendiente ayer para la sesion siguiente i que debe ser votado hoi.

Respecto del proyecto de acuerdo del honorable señor Aldunate, que ha sido modificado por el señor Alfonso cuando se encontraba en segunda discusion, corre la modificacion la misma suerte que el proyecto principal; i debe, por consiguiente, ser votado en la presente sesion conjuntamente con los demas incidentes.

Para probar lo dicho, me bastará hacer una sola observacion. Supongamos que mañana se hiciera una nueva modificacion al proyecto principal; si por este hecho debiera ser sometida a primera discusion, resultaria que la disposicion reglamentaria que ordena que cada asunto solo debe tener dos discusiones, quedaria burlada.

A mayor abundamiento, recordaré un precedente; el caso ocurrió siendo yo Presidente de esta Honorable Cámara.

Se discutia en segunda discusion un ítem del presupuesto, cuando el señor Corbalan formuló una indicacion, para la cual se pidió despues segunda discusion.

Yo manifesté que esto no era posible porque la indicacion accesoria debia seguir la suerte de la principal, la cual se encontraba ya en segunda discusion. Fuí apoyado eficazmente en este modo de pensar por el señor Walker Martínez don Joaquin, afirmándome en una teoría que es la verdadera.

En consecuencia, deben votarse en la presente sesion todas las indicaciones que quedaron pendientes en la sesion anterior.

Ahora bien, como el incidente sobre la conducta de la Mesa se suscitó en la primera hora de la sesion anterior, ha debido quedar para la sesion de hoi por no encontrarse en tabla para ser tratado en la órden del dia.

El señor BARRIGA.—La dignidad de la Mesa exije que la reclamacion dirijida contra ella sea discutida. Para eso no se necesita de Reglamento: lo aconseja así la mas elemental dignidad, el mas vulgar decoro.

(Desórdenes i gritos en las galerías. El Presidente las llama al órden).

El señor PINOCHET.—Esta reclamacion no puede votarse sin ser ántes discutida...

El señor LAMAS.—No somos aquí simples individuos particulares a quienes se puede atropellar impunemente. Somos los representantes del pueblo.

(Nuevos desórdenes i gritos en las galerías. El señor Videla, Presidente, ajita la campanilla i ordena despejar la galería superior).

El señor BUNSTER.—El Presidente ha faltado al Reglamento dejando que se nos ultraje impunemente.

El señor BARRIGA.—El culpable de todo lo que sucede es el Presidente, que con su incompetencia ha producido este escándalo: no ha sabido mantener el órden ni hacer respetar a los Diputados...

Pido la palabra sobre la votacion.

El señor VIDELA (Presidente).—No puedo concederla a Su Señoría porque nos encontramos en votacion.

El señor BARRIGA.—Pido la palabra para reclamar del procedimiento observado por Su Señoría. Su Señoría no tiene derecho para proceder a votar una proposicion que no ha sido discutida.

—(Desde este momento se produce en la Sala un gran desórden que impide tomar nota de las palabras que se pronuncian. Varios Diputados se ponen de pié i dirijen apóstrofes a la Mesa presidencial. El señor Lámas se sube sobre la mesa que ocupa el centro de la sala i arroja al suelo los útiles de escritorio que estaban sobre ella. El señor Presidente reclama el órden ajitando la campanilla, pero la confusion i los gritos continúan. Los señores Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz E. (don Rafael), Undurraga, Lámas, Bunster, Barriga i Pinochet rodean la Mesa presidencial i protestan con palabras i ademanes violentos. En los bancos de los Diputados de la alianza liberal-conservadora se protesta igualmente, puestos muchos de pié. Aumenta el desórden i los gritos; algunos Diputados que estaban cerca de la Mesa de la presidencia arrebatan al señor Secretario los papeles de apuntes en que habia comenzado a tomar la votacion, otros golpean con sus bastones i el ruido es enorme. Comienza el señor Secretario a tomar votacion nominal i su voz es ahogada i de nuevo se le destruye la lista de la votacion. Estas escenas duran quince minutos. El reloj da las 6 P. M. i se reclama por los Diputados de la alianza liberal-conservadora que ha pasado la hora, que debe levantarse la sesion. De nuevo comienza a pedir votacion nominal el señor Secretario, i unos Diputados espresan su voto i otros declaran que no votan porque no hai votacion. Los gritos continúan i ahogan de nuevo la voz del señor Secretario. Se cambian apóstrofes entre diversos Diputados. La Mesa presidencial sigue rodeada por grupos de Diputados. Otra vez el señor Secretario empieza a tomar votacion. Siguen las protestas i abandonan en grupos la Sala los Diputados de la alianza liberal-conservadora. El órden al fin se restablece i continúa la votacion).

El señor SECRETARIO.—Han resultado 44 vo-

tos por la afirmativa i he alcanzado a tomar nota de 25 señores Diputados que se han abstenido de votar.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barros, Octavio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Guillermo
Feliú, Daniel
Fredes, Julio
Gazitúa B., Abraham
Guarello, Anjel
Herboso, Francisco J.
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, A.
Ibáñez, Maximiliano
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mac-Ivec, Enrique
Matte, Claudio
Meeks, Roberto
Mundt, Santiago
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Fracisco de P.
Prieto, Manuel A.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Soto, Manuel Olegario
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.

Se abstuvieron de votar los señores:

Barriga, Juan Agustin
Barrios, Alejo
Bascuñan, Ascanio
Besa, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Díaz Besoain, Joaquin
Edwards, Eduardo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Errázuriz U., Rafael
Espiñeira, Antonio
Ferrada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
González, J. Antonio
González E., Nicolas
Guzman I., Eujenio
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Videla, Eduardo
Yáñez Eliodoro

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a someter a votacion la indicacion del señor Barriga, para que pase a Comision la modificacion propuesta por el señor Alfonso al contra-proyecto del señor Aldunate Bascuñan.

Votada esta indicacion, resultó desechada por 47 votos, que fueron los de los señores

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barros, Octavio
Bello Codecido, Emilio
Boizard, Cárlos
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Guillermo
Feliú, Daniel
Fisher, Enrique
Fredes, Julio
Gazitúa B., Abraham
Guarello, Anjel
Herboso, Francisco J.
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Matte, Claudio
Meeks, Roberto.
Montt, Pedro
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P,
Prieto, Manuel A.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Soto, Manuel Olegario
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte Daniel
Yáñez, Eliodoro

El señor GAZITUA *(al votar):*—Voto que nó, i estimo que ni siquiera habia necesidad de votar esta indicacion, por ser contraria al Reglamento. Así lo habria esplicado mas latamente a la Cámara si hubiera podido hacer uso de la palabra ántes de terminar el debate.

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a votar la modificacion propuesta por el honorable señor Alfonso.

El señor IBANEZ.—Si no hai inconveniente, podríamos evitar la votacion, dando por aprobada la modificacion por la misma votacion anterior.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Mejor es que se vote.

El señor VIDELA (Presidente).—En realidad, es mejor que se vote. Se va a tomar la votacion.

Recojida la votacion, resultaron por la afirmativa 47 votos de los señores

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barros, Octavio
Bello Codecido, Emilio
Boizard, Cárlos
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Guillermo
Feliú, Daniel
Fisher, Enrique
Fredes, Julio
Gazitúa B., Abraham
Guarello, Anjel
Herboso, Francisco J.
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Matte, Claudio
Meeks, Roberto
Mundt, Santiago
Pinto Agüero, Marcial.
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Soto, Manuel Olegario
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Videla, Eduardo
Yáñez, Eliodoro

El señor FELIU *(al votar):*—Digo sí, solo por disciplina de partido. Habria votado preferentemente el proyecto del señor Aldunate, porque era mas acentuado.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda aprobada la modificacion propuesta por el señor Alfonso al proyecto de acuerdo del señor Aldunate Bascuñan.

El señor BANNEN.—Me permito recomendar al señor Secretario que al redactar el acta de esta sesion tenga a bien hacer una relacion detallada de los actos tumultuosos que han ocurrido, designando las personas que los han ejecutado. Así, por ejemplo, el del honorable señor Lámas que se subió sobre la mesa del centro de la sala i pisoteó el tintero i demas útiles que habia sobre ella, i el del honorable señor Ladislao Errázuriz que arrebató al señor Secretario los apuntes del acta i de la votacion i los arrojó despues de despedazarlos.

Hago esta recomendacion, a fin de que cada cual asuma la responsabilidad que le afecta en estos actos tan vergonzosos que hemos presenciado.

El señor VIDELA (Presidente).—Corresponde a

la Cámara pronunciarse sobre el personal de las comisiones. En virtud del acuerdo tomado hai que eliminar a los señores don Javier Errázuriz i don Rafael Errázuriz Urmeneta.

Si no se hace observacion, se darán por aprobados los nombramientos propuestos i no objetados.

Aprobados.

El señor FELIU.—Yo renuncio a formar parte de la Comision que ha de ir a Coquimbo. No sé cuáles serian las atribuciones que me corresponderia ejercitar, i no estoi dispuesto a ir sin saber para qué, ni a quedar en ridículo ante aquella provincia.

El señor PLEITEADO.—Yo tambien renuncio por el mal estado de mi salud.

El señor GAZITUA.—I yo tambien porque ya no alcanzaria a llegar a Puerto Montt.

El señor ALFONSO.—Quiere decir que los que no puedan ir no van.

El señor VIDELA (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.